

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00162-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción **extraordinaria adquisitiva de dominio**, instaurado por OLGA CELMIRA VIRGUEZ, con C.C. No. 23.490.501 de Chiquinquirá, MARCOS JULIO VIRGUEZ GARCIA, portador de la C.C. No. 7.310.833, ABEL DARÍO VIRGUEZ GARCIA, identificado con la C.C. No. 7.307.225 LELI MARGARITA VIRGUEZ DE CASTILLO, con C.C. No. 23.492.495 de Chiquinquirá y EDILMA ISABEL VIRGUEZ GARCÍA, portadora de la C.C. No. 46.677.114, a través de apoderada judicial DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN, con C.C. No. 23.995.402 y T. P. No. 104725 del C.S. de la J. contra HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE BENILDO VELASCO: EVA CORTES, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE BUENAVENTURA TORRES: MIGUEL RAMÓN TORRES VELASCO Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con relación a los predios de menor extensión denominados EL ROBLE, EL PINO y LA ESPERANZA, que hacen parte del predio de mayor extensión denominado **EL ROBLE** con FMI 072-2139 de la ORIP de Chiquinquirá y cedula catastral 000000020499000 del IGAC, ubicado en la vereda Puente de Tierra de esta jurisdicción, junto con Respuesta del Derecho de Petición presentado por la Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN, ante la REC de Chiquinquirá, el día 8/07/2021 a las 3:31 y 3:30 p.m. respectivamente, para que obre la referida respuesta en este proceso. La anterior se recibió el día 15 de febrero de 2022 a las 1:00 p.m., con 3 folios. Sírvasse proveer.

Saboya, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACION No. 61

Radicado No. 2021-00162-00

Saboya, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: OLGA CELMIRA VIRGUEZ, CON C.C. No. 23.490.501 DE CHIQUINQUIRÁ, MARCOS JULIO VIRGUEZ GARCIA, PORTADOR DE LA C.C. No. 7.310.833, ABEL DARÍO VIRGUEZ GARCIA, IDENTIFICADO CON LA C. C. No. 7.307.225 LELI MARGARITA VIRGUEZ DE CASTILLO, CON C.C. No. 23.492.495 DE CHIQUINQUIRÁ Y EDILMA ISABEL VIRGUEZ GARCÍA, PORTADORA DE LA C.C. No. 46.677.114,
Apoderada Actora: DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN /C.C. No. 23.995.402 y T. P. No. 104725 DEL C.S. DE LA J.
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE BENILDO VELASCO: EVA CORTES, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE BUENAVENTURA TORRES: MIGUEL RAMÓN TORRES VELASCO Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Predios: DE MENOR EXTENSIÓN DENOMINADOS EL ROBLE, EL PINO y LA ESPERANZA, QUE HACEN PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO EL ROBLE con FMI 072-2139 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRÁ Y CEDULA CATASTRAL 000000020499000 del IGAC, UBICADO EN LA VEREDA PUENTE DE TIERRA DE ESTA JURISDICCIÓN

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes la respuesta del Derecho de Petición presentado por la Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN, ante la REC de

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 61

Radicado No. 2021-00162-00

Chiquinquirá, el día 8/07/2021 a las 3:31 y 3:30 p.m., respectivamente, para que obre la referida respuesta en este proceso. La anterior se recibió el día 15 de febrero de 2022 a las 1:00 p.m., con 3 folios. Para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes la respuesta del Derecho de Petición presentado por la Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN, ante la REC de Chiquinquirá el día 8/07/2021 a las 3:31 y 3:30 p.m., respectivamente, para que obre la referida respuesta en este proceso. La anterior se recibió el día 15 de febrero de 2022 a las 1:00 p.m., con 3 folios. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta providencia por estado electrónico y publicar la misma en el micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal web de la Rama Judicial. (Decreto 806/2020 y demás normas concordantes.

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 07 publicado el 24 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 61

Radicado No. 2021-00162-00

Código de verificación: **f7536ad8263138fa01308a7ab26a92e724d3dae8f8d46d81d3c230136d7bc45a**

Documento generado en 24/02/2022 09:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>